



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

025

CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 2014-GR.APURIMAC/PR.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y EL CENTRO TECNICO PRODUCTIVO-ESCOMAPE.

Conste por el presente documento, el convenio que celebran, de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 – Abancay, debidamente representado por su **Presidente Regional (e) EFRAIN AMBIA VIVANCO**, identificado con DNI N° 31183029, a quien en adelante se denominara “GOBIERNO REGIONAL” y de otra parte el **CENTRO TECNICO PRODUCTIVO-ESCOMAPE** con Registro único de contribuyente N° , con domicilio en la Av. Enrique Pelach N° 108- Abancay, debidamente representado por su Promotor señor **FLAVIO FERNANDO CALCINA HUARCAYA**, identificado con DNI N° 42742380, a quien en adelante se denominara “ESCOMAPE”, en los términos y condiciones especificadas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”
- Ley General de Educación Ley N° 28044
- Resolución Directoral Regional N° 0920-2013-DREA.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC:

Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes programas y proyectos orientando, a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, armonizando con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en territorio regional orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos del hombre y mujeres de igualdad de oportunidades.

Que, mediante Informe N° 239-2014-GR-APURIMAC/13-GRI de fecha 19 de junio del 2014 de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita y da conocer que necesario firmar Convenio de Cooperación la cual contribuirá a mejorar al personal operador de maquinaria pesada .



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

025

ESCOMAPE:

Es una entidad creada mediante Resolución Ministerial N° 0315-2008-UGEL-AN con autorización para brindar servicios educativos en las carreras profesionales de Operación y Mantenimiento de Maquinarias Pesadas y seminarios, goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de la Ley.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

1. La Colaboración y cooperación interinstitucional en materia de educación.
2. Propiciar las prácticas pre profesionales de los estudiantes de **ESCOMAPE**.
3. Especializar al potencial humano calificado mediante la profundización del conocimiento teórico y técnico a fin de que posean las competencias generales en gestión y conducción de los servicios, acorde con las políticas y planes instituciones.

CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

Se comprometen a:

1. Aceptar en el Gobierno Regional de Apurímac, incluyendo a todas sus unidades ejecutoras, como practicantes a los alumnos de ESCOMAPE
2. Facilitar el acceso a campos de práctica en los centros de Capacitación, que atiende el Gobierno Regional en el departamento de Apurímac, para la realización de las prácticas pre profesionales en los diferentes establecimientos de su jurisdicción que requieran, estudiantes.
3. Entrega de constancia de prácticas pre profesionales, al finalizar el periodo de prácticas previo informe del jefe de las áreas correspondientes e informe de los alumnos el cual deberá incluir un proyecto de mejora del lugar donde realizo sus prácticas.

ESCOMAPE.

Se comprometen a:

1. Acreditar a los alumnos que realizan sus prácticas pre profesionales.
2. Nombrar a un coordinador para monitorizar las practicas pre profesionales de los alumnos.
3. Garantizar que los alumnos desarrollen sus prácticas Pre-Profesionales con disciplina y responsabilidad de acuerdo a lo dispuesto en las Directivas internas del "Gobierno Regional de Apurímac".
4. **Garantizar que cada alumno tenga su seguro de accidentes.**
5. **Se responsabiliza cualquier accidente que ocurra mientras el alumno realiza sus prácticas Pre-Profesionales**

CLAUSULA SEXTA.- REPRESENTACION:

Los compromisos y demás requerimientos que se desarrolla en virtud al presente convenio, serán coordinados y ejecutados por parte de ESCOMAPE a través del Promotor; y por parte del Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Oficina de Recursos Humanos.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



025

CLAUSULA SÉTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio de cooperación tiene una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción de firmas, renovables por un mismo plazo por mutuo acuerdo; precisándose que la solicitud de resolución o no renovación del convenio no liberará a las partes de los compromisos que estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciales o que estuvieren desarrollados.

CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a brindar los mejores entendimientos para afrontar las soluciones o dificultades, en trato directo, respecto de cualquier discrepancia y/o controversia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente convenio, sobre la base de los principios de los valores; la buena fe y la buena intención. Sin embargo en supuesto de que dichas discrepancias y/o controversias no puedan ser superadas en un centro de Conciliación y/o Arbitraje.

CLAUSULA NOVENA.- DE CONFORMIDAD

En conformidad con todas y cada una de las clausulas precedentes, suscriben al pie del presente convenio, los representantes legales de las entidades participantes en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Abancay, a los 1 días del mes de julio del dos mil Catorce.



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
CPC. Efraín Ambía Vivanco
PRESIDENTE REGIONAL (o)

[Handwritten signature]
POR ESCOMAPE

Por GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

